

COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS DE CRIMEN



**NEW MEXICO CRIME VICTIMS
REPARATION COMMISSION**

¿Quién califica?

Víctimas que han sufrido lesiones físicas o angustia extrema como resultado de uno o más de los siguientes crímenes:

- Incendio causando lesiones físicas;
- Ataque atentado agravado o Agresión agravada;
- Uso peligroso de explosivos;
- Uso negligente de armas.
- Asesinato;
- Homicidio voluntario;
- Homicidio involuntario;
- Secuestro;
- Penetración sexual criminal;
- Contacto sexual con un menor;
- Homicidio o graves lesiones físicas causadas por un vehículo;
- Abandono o abuso de un menor;
- Exposición indecente;
- Asecho agravado;
- Tráfico humano;
- Ataque contra un miembro de la familia;
- Agresión contra un miembro de la familia;
- Faltar al dar información y prestar ayuda.

¿Quién puede aplicar?

- Víctimas;
- Familia y dependientes del fallecido;
- Cualquier individuo que voluntariamente asumió gastos médicos y funerarios por la víctima.

Tipos de gastos considerables:

Beneficios de un máximo de \$20,000 pueden ser recompensados para lo siguiente:

- Cuidado dental o médico;
- Terapia psicológica;
- Otro tipo de dispositivo requerido médicamente;
- Gastos funerales y entierro;
- Pérdida de ganancias laborales por resultado del crimen;
- Reembolso de co-pagos;
- Viajes para citas médicas y citas para presentarse en la corte.

La Compensación Para Víctimas de Crimen es una fuente viable de asistencia financiera para víctimas que no deben pasar por alto por otros gastos pagados de su propio bolsillo que puedan ocurrir como resultado del crimen. Es importante que las víctimas/reclamantes presenten una aplicación de compensación aún si la víctima tiene otros recursos colaterales tales como seguro médico, que llegue a cubrir gastos médicos.

¿Cómo califica una persona?

- El crimen debe haber ocurrido en Nuevo México.
- El delito debe ser reportado a un médico con licencia, médico de salud mental con licencia, proveedor de salud de la tribu o la autoridad legal.
- La solicitud completa debe presentarse dentro de los dos (2) años del incidente. Algunas excepciones pueden ser permitidas por una buena causa.
- La víctima o el solicitante deben cooperar completamente con la Comisión de Reparación para Víctimas de Nuevo México.

¿Cómo se determina la elegibilidad?

Todas las solicitudes son revisadas para determinar su elegibilidad basadas en los estatutos, reglas y reglamentos estatales y federales. Si es elegible, todos los gastos serán pagados después que se reciba la verificación requerida. La Comisión de Reparación para Víctimas de Nuevo México deberá de ser el último recurso. Otras fuentes como Medicaid, Medicare, Seguro médico o de salud, Compensación de los trabajadores y otros servicios de asistencia deben utilizarse primero. Si se ha levantado un informe policiaco, es requerido que la víctima coopere completamente con la autoridad policiaca incluyendo persecucion. La Comisión puede considerar cualquier comportamiento contribuyente de parte de la víctima o del solicitante. **El presentar una solicitud no garantiza pagos.**

La Comisión no cubre gastos de abogados, pérdida de propiedad, ni por sufrimiento ni dolor.

Fondos de Oportunidades:

CVRC ofrece los fondos estatales y federales para apoyar las disposiciones de los servicios directos a las víctimas, el entrenamiento, los departamentos de la policía, los fiscales y la respuesta sistémica a las víctimas de crímenes en Nuevo México. Por favor, consulte nuestro sitio de internet para más información sobre las oportunidades de fondos subsidiarios.

New Mexico Crime Victims Reparation Commission

6200 Uptown Blvd. NE Suite 210
Albuquerque, New Mexico 87110

(505) 841-9432
1-800-306-6262 (toll-free)
Fax: (505) 841-9437

E-Mail: cvrc.office@state.nm.us

**Llene su solicitud electrónicamente en
www.cvrc.state.nm.us**